

## 2. Oposiciones y concursos

### PARLAMENTO DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 23 de junio de 1987, de la Mesa del Parlamento, sobre convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de dos plazas vacantes del cuerpo de Oficiales de Gestión Parlamentaria.*

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 1987, acordó convocar pruebas selectivas para la provisión de dos plazas vacantes del Cuerpo de Oficiales de Gestión Parlamentaria, de acuerdo con la siguiente distribución: una plaza de promoción interna y otra de turno libre.

Con fecha 17 de junio de 1987, la Mesa de la Cámara acordó aprobar las bases adjuntas, las cuales regirán las citadas pruebas selectivas.

Sevilla, 23 de junio de 1987.- El Letrado Mayor, Juan B. Cano Bueso.

#### CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISION DE DOS PLAZAS VACANTES DEL CUERPO DE OFICIALES DE GESTION PARLAMENTARIA

##### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas del Cuerpo de Oficiales de Gestión Parlamentaria al servicio del Parlamento de Andalucía, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Una plaza de promoción interna, de acuerdo con lo previsto en el art. 49 del Estatuto de Gobierno y Régimen Interior de la Cámara.

b) Una plaza de turno libre.

1.2. En el supuesto de que la vacante reservada a la promoción interna quedará sin cubrir se acumulará al turno libre. A tal efecto, la celebración de las pruebas correspondientes al turno de promoción interna se realizarán con anterioridad a las de turno libre.

1.3. El nombramiento, en el marco del Estatuto de Gobierno y Régimen Interior, conferirá o los designados, a todos los efectos, el carácter de funcionarios de carrera del Parlamento de Andalucía desde la fecha de tomo de posesión.

1.4. La selección de aspirantes se realizará a través del sistema de oposición y se regirá por las normas que se establecen en la presente convocatoria.

#### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del Título de Bachillerato Unificado y Polivalente, Formación Profesional de 2 Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

2.2. Los aspirantes que concurren a las plazas reservadas a promoción interna habrán de pertenecer al Cuerpo de Subalternos del Parlamento de Andalucía, encontrarse en servicio activo, haber superado el período de prácticas y poseer la titulación exigida en el apartado 2.1. c) de las presentes bases.

2.3. Los requisitos establecidos en las normas anteriores estarán referidas a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes.

#### 3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, cuyo modelo queda señalado como Anexo II, y que será facilitado, en todo caso, gratuitamente por los Servicios Generales de la Cámara, en lo que harán constar los siguientes extremos:

a) Cuerpo al que aspira, fecha del presente acuerdo de la

Meso, modalidad de acceso: turno libre o de promoción interna, nombre y apellidos del aspirante, D.N.I., fecha de nacimiento, domicilio, titulación que le acredita para tomar parte en las citadas pruebas selectivas y centro de expedición de la misma, y declaración de reunir los requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria.

b) Cualquier otro requisito específico exigido por la presente convocatoria.

3.2. Únicamente los aspirantes que concurren a la plaza reservada a promoción interna habrán de especificar los servicios efectivos prestados en la Administración Pública (Parlamento de Andalucía), de acuerdo con la base 2.2 de esta convocatoria.

3.3. Las instancias se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Andalucía y se presentarán en el Registro General del Parlamento de Andalucía o en la forma establecida en los apartados 3 y 4 del art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes, para las señoras aspirantes que deseen concurrir al turno libre, será de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Para los señores aspirantes que deseen concurrir al turno de promoción interna, el plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### 4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Mesa del Parlamento aprobará las listas de aspirantes admitidos y excluidos a la realización de las pruebas selectivas, las cuales se harán públicas en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en las que constará: nombre y apellidos de los candidatos, número del D.N.I., así como las causas de no admisión en la relación de excluidos.

4.2. Los errores de hecho podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Los interesados podrán interponer la correspondiente reclamación, ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, contra la lista provisional de aspirantes que deseen concurrir al turno libre admitidos y excluidos, en el plazo de 10 días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Así mismo, los interesados podrán interponer la correspondiente reclamación, ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, contra la lista provisional de aspirantes que deseen concurrir al turno de promoción interna admitidos y excluidos, en el plazo de 4 días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía.

4.4. Las reclamaciones contra la lista provisional serán aceptadas o rechazadas por acuerdo de la Mesa, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aprobando la lista definitiva de señores aspirantes admitidos y excluidos a la realización de las referidas pruebas selectivas.

#### 5. TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1. La Mesa del Parlamento de Andalucía designará a los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador. El citado acuerdo será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 41 del Estatuto de Gobierno y Régimen Interior de la Cámara, el Tribunal Calificador habrá de estar formado por:

Presidente: Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Andalucía o Vicepresidente en quien delegue.

Vocales: Un miembro de la Mesa del Parlamento de Andalucía, el Letrado Mayor o Letrado que le sustituya, dos funcionarios del Parlamento de Andalucía, de los cuales uno podrá ser sustituido por un profesor o especialista de reconocida competencia y el otro actuará como Secretario del Tribunal Calificador.

5.3. En caso de empate en los acuerdos que deba adoptar el Tribunal Calificador, el Presidente tendrá voto de calidad.

5.4. El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

5.5. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándola a la Mesa del Parlamento de Andalucía, cuando concorra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo mencionado.

5.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal Calificador tendrá su sede en el Parlamento de Andalucía, calle Reyes Católicos, 21, Sevilla.

5.7. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpelación y aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal Calificador, sin apelación alguna.

5.8. El Tribunal Calificador podrá recabar asesoramiento de personas con especial conocimiento en las materias que sean objeto de cada ejercicio.

## 6. DESARROLLO

6.1. La oposición constará de los siguientes ejercicios de carácter eliminatorio:

Primero. Consistirá en copiar mecanográficamente, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Se valorará la velocidad alcanzada, los errores cometidos y la presentación.

Para la realización de este ejercicio no se admitirán máquinas eléctricas, con memoria ni con cinta correctora.

Segundo. Consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de 2 horas, de un tema elegido por el Tribunal entre tres del programa que figura como Anexo I a la presente convocatoria, extraídos éstos al azar por el procedimiento de insaculación. Dicho tema será leído posteriormente por el candidato en sesión pública y devuelta al Tribunal Calificador para su comprobación y evaluación.

Tercero. Consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de 30 minutos, de dos temas extraídos al azar de entre los que componen el programa que figura como Anexo I a la presente convocatoria. Uno de los temas habrá de corresponder a los diecisiete primeros del programa y otro a los diecisiete restantes. Para ello se procederá a sendas insaculaciones independientes de entre los grupos de temas señalados.

6.2. Valoración de los ejercicios.

6.2.1. Primer ejercicio; se valorará de cero a diez puntos, siendo necesaria, para poder realizar el segundo ejercicio, haber obtenido al menos 5 puntos.

6.2.2. Segundo ejercicio; se valorará de cero a diez puntos, siendo necesario, para poder realizar el tercer ejercicio, haber obtenido al menos 5 puntos.

6.2.3. Tercer ejercicio; se valorará de cero a diez puntos, siendo necesario para su superación haber obtenido al menos 5 puntos.

6.2.4. Calificación final: vendrá determinada por la suma de los puntuaciones obtenidos. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad del aspirante.

6.2.5. En el supuesto de que ningún aspirante alcance la puntuación mínima exigida la oposición será declarada desierta por el Tribunal.

6.3. El comienzo del primer ejercicio será anunciado a través del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y del tablón de anuncios del Parlamento, al menos con diez días naturales de antelación.

6.4. No será obligatorio la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal Calificador en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía.

6.5. Los opositores serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.6. En cualquier momento el Tribunal Calificador podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.7. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal Calificador que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Mesa de la Cámara, la cual, además de adoptar las medidas oportunas, dará traslado a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran padido incurrir a los efectos procedentes.

6.8. El Tribunal Calificador adoptará las medidas oportunas para garantizar a los señores aspirantes minusválidos gozar de igualdad de oportunidades que al resto de los aspirantes.

## 7. RELACION DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

7.1. Se considerarán aprobados aquellos aspirantes que hayan obtenido mayor calificación final, de acuerdo con lo dispuesto en la base 6.2.

7.2. La lista de aprobados no podrá superar, en ningún caso, el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho

cualquier actuación contraria de acuerdo con lo establecido en el art. 18 de la Ley 30/1984.

El Tribunal Calificador hará público, a través del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los aspirantes aprobados que se proponen a la Mesa para su nombramiento como funcionarios del Cuerpo de Oficiales de Gestión Parlamentaria del Parlamento de Andalucía.

## 8. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

8.1. En el plazo de 15 días naturales a contar del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las relaciones de aprobados o que se refiere a la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en el Registro General de la Cámara los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el servicio.

c) Fotocopia, debidamente compulsada, del título de BUP, FP-2 o equivalente. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados seis cursos completos de cualquier extinguido plan de estudios de bachillerato.

d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones.

e) Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos oficiales competentes que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden o las plazas objeto de esta convocatoria.

8.2. Ante la imposibilidad de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.3. Los que tuvieren la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar, documentalmente, las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar su condición y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicios.

En el caso de los opositores de promoción interna, dicha certificación deberá contener mención expresa de haber superado el período de prácticas y situación administrativa el día de terminación del plazo de presentación de solicitudes para participar en estas pruebas.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación señalada anteriormente, o del examen de ésta se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

## 9. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Mesa ordenará la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del nombramiento de los aprobados como funcionarios del Parlamento de Andalucía.

Los así nombrados tendrán el carácter de funcionarios en prácticas durante un período de seis meses, pudiéndose exigir el estudio de materias específicas relacionadas con el puesto a ocupar.

Transcurrido dicho período de prácticas, la Mesa acordará lo procedente en orden a su nombramiento definitivo.

9.2. En el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del nombramiento de la Mesa en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los interesados deberán tomar posesión de sus plazas.

Se entenderá que renuncian a los derechos derivados de las actuaciones de la oposición quienes no tomen posesión en el plazo señalado.

## 10. NORMA FINAL

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo establecido en la legislación vigente, en cuanto sea de aplicación.

Sevilla, 17 de junio de 1987

ANEXO I

PROGRAMA

1. Las Comunidades Europeas. Referencia histórica. Estructura

y funcionamiento de las Instituciones Comunitarias: el Parlamento Europeo. La Comisión. El Consejo. El Tribunal de Justicia.

2. La Constitución española de 1978. Estructura general. Características esenciales y principios informadores. Especial referencia a los valores superiores de la Constitución.

3. Los Derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución española. Suspensión y garantía.

4. La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. Las organizaciones sindicales y empresariales en España. Principios constitucionales informadores.

5. Los poderes del Estado en la Constitución española. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración.

6. La Organización territorial del Estado. Antecedentes históricos y Derecho Comparado. Las Comunidades Autónomas en la Constitución española. Vías de acceso a la autonomía.

7. El Tribunal Constitucional: Organización y competencias. Recurso de inconstitucionalidad. Cuestión de inconstitucionalidad. Conflicto de competencias. El valor de las sentencias del Tribunal Constitucional.

8. Las fuentes del derecho administrativo. La Constitución. Leyes orgánicas y ordinarias. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El Reglamento: concepto, naturaleza y clases. Límites de la potestad reglamentaria.

9. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.

10. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos.

11. El procedimiento administrativo. Concepto e importancia. La Ley de Procedimiento Administrativo. Principios informadores y ámbito de aplicación. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

12. Los recursos administrativos: concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. La jurisdicción contenciosa: concepto y naturaleza.

13. Los contratos administrativos: naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Acomodación de la L.C.E. a la legislación comunitaria.

14. Financiación de las Comunidades Autónomas. Idea general de la LOFCA. La Ley del Fondo de Compensación Interterritorial y la Ley Reguladora de Cesión de Tributos.

15. La autonomía andaluza. Vía de acceso a la autonomía y Estatuto de Autonomía para Andalucía. Contenido y Reforma. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

16. El Presidente de la Junta de Andalucía. El Consejo de Gobierno. La Administración Autonómica: principios informadores y organización. La Administración periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional.

17. El presupuesto de la Junta de Andalucía. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del presupuesto. La ejecución del presupuesto: operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.

18. El sistema parlamentario de la Junta de Andalucía. Las relaciones entre el Parlamento y el Consejo de Gobierno. Investidura. Moción de censura y Cuestión de confianza. Requisitos, procedimiento y efectos.

19. El Parlamento de Andalucía. Composición y funciones. La función representativa. La función legislativa. La función de control. La función de impulso.

20. La Presidencia y los órganos de gobierno del Parlamento de Andalucía. El Presidente: elección, funciones y cese. La Mesa: composición y funciones. La Junta de Portavoces. La Diputación Permanente.

21. La autonomía financiera del Parlamento en la aprobación y ejecución del presupuesto. Organos competentes en materia presupuestaria. Ejecución del presupuesto. Procedimiento administrativo del gasto. Control del presupuesto.

22. La función legislativa del Parlamento. La iniciativa legislativa y sus clases. Limitaciones a las iniciativas no gubernamentales y su significado. Retirada de proyectos y proposiciones de ley. Las enmiendas. Concepto, clases y requisitos.

23. El procedimiento legislativo. Procedimiento legislativo común. Sus diferentes fases. Procedimientos legislativos especiales.

24. La función económica del Parlamento. Origen y evolución. La iniciativa y la enmienda en materia de créditos. Las enmiendas y proposiciones de ley con aumento de créditos o disminución de ingresos. La calificación de aumento de créditos o disminución de ingresos.

25. La función de control del Parlamento. Concepto. Preguntas. Interpelaciones, mociones y comisiones de investigación. Requisitos, procedimientos y efectos.

26. El Defensor del Pueblo Andaluz. Estructura y funciones. Tramitación de las quejas. Reglamento de Organización y funcionamiento.

27. Los sujetos parlamentarios. El Diputado individual. Su estatuto. Las prerrogativas parlamentarias. Concepto, significado y límites. Los grupos parlamentarios. Composición y funciones.

28. Las Comisiones parlamentarias. Concepto, composición y clases. Las Comisiones parlamentarias del Parlamento de Andalucía. La Mesa de la Comisión. Elección, composición y funciones.

29. El funcionamiento del Parlamento. Convocatoria y sesiones. Días y horas hábiles. El orden del día. Elaboración y significado. El quorum y sus tipos. Presunciones en materia de quorum. Los debates y la cortesía parlamentaria.



30. El Estatuto de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Andalucía. Cuerpos de funcionarios del Parlamento. Organización de los Servicios. Organos competentes en materia de gobierno interior.

31. El personal al servicio del Parlamento de Andalucía. Selección, adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes. Especial referencia al Cuerpo de gestión parlamentaria. Régimen disciplinario de los funcionarios. El personal eventual.

32. Retribuciones de los funcionarios públicos y del personal laboral al servicio de la Administración Pública. Nóminas. Estructura y normas de confección. Altas y bajas: su justificación. Sueldos, trienios, pagas extraordinarias, complementos, indemnizaciones por residencia y otras remuneraciones. Devengo y liquidación de derechos económicos. Pago de las retribuciones del personal en activo. Pago por transferencia y pago por cheque nominativo.

33. El sistema español de Seguridad Social. La Ley General de la Seguridad Social: estructura y contenido. Composición. Régimen especial: características y enumeración.

34. La Administración Local: posición constitucional de Municipios y Provincias. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. Tipología de los Entes Locales. La Provincia: organización y competencias. El Municipio: organización y competencias.

ANEXO II  PARLAMENTO DE ANDALUCIA SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS		ESPACIO DESTINADO AL REGISTRO DE ENTRADA					
DATOS DE LA CONVOCAT	CUERPO AL QUE ASPIRA:			CONVOCATORIA (FECHA ACUERDO MESA)			ACCESO: <input type="checkbox"/> LIBRE <input type="checkbox"/> PROMOCION PARLA
				DIA	MES	AÑO	
DATOS PERSONALES	1º APELLIDO			2º APELLIDO			NOMBRE
	D.N.I.	FECHA NACIMIENTO	TFNO.(CON PREF.)	DOMICILIO (CALLE O PLAZA Y Nº)			
	LOCALIDAD (CON INDICATIVO POSTAL)			PROVINCIA			
FORMACION	TITULACIÓN				CENTRO DE EXPEDICIÓN		
SERV. EFVOS, ADMON. PBCA, COMO INTERI. COMO FUNC. NO O CONTR. DE CARRERA	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE				Nº REGISTRO PERSON.	FECHA DE INGRES	
	CUERPO O ESCALA	Nº REGISTRO PERSON.	FECHA ALTA	FECHA BAJA	AÑOS	MESE	
DATOS A CONSIGNAR SEGUN BASES DE LA CONVOCATORIA.	1.		2.		3.		
El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso como funcionario del Parlamento de Andalucía y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente los datos reseñados en esta solicitud, adjuntando a la misma copia compulsada del título académico consignado (o del resguardo de haber abonado las tasas académicas para la expedición del mismo).							
		En _____ a de _____ de 1.98 (firma del solicitante)					
EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA.							

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 15 de junio de 1987, de la Dirección General de Personal, por la que se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes para cubrir posibles vacantes o sustituciones del nivel de E.G.B. en Andalucía, mediante el correspondiente nombramiento de interino.

Ilmos. Sres.:

En razón a una funcionalidad y eficacia administrativa constantemente demandada por los sectores de la enseñanza, y al objeto de que los unidades escolares estén atendidas en todo momento, uno de las aspiraciones prioritarias de esta Dirección General en el ejercicio de sus funciones específicas, es conseguir que los nombramientos de personal docente interino o sustituto en el nivel de Enseñanza General Básica se realicen con la mayor rapidez posible.

Por ello, y ante la eventualidad de que queden agotados los efectivos disponibles para atender las vacantes y sustituciones que puedan originarse a la largo del curso escolar, es preciso arbirar algún procedimiento que, atendiendo a criterios de mérito y capacidad, permita garantizar una mejor cobertura de las necesidades de personal docente en Andalucía para el curso 87/88.

En consecuencia, esta Dirección General de Personal ha resuelto la siguiente.

1ª. Por la presente se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes para cubrir posibles vacantes o sustituciones del nivel de E.G.B. en la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el correspondiente nombramiento de personal funcionario interino.

2ª. Una vez colocado el profesorado interino comprendido en la Resolución de esta Dirección General de Personal de 19 de mayo de 1987 (BOJA de 29 de mayo) sobre colocación de efectivos en el curso 87/88 y el resto de colectivos pendientes de colocación (acuerdos entre la Consejería de Educación y Ciencia y las Organizaciones Sindicales), las vacantes o sustituciones que se vayan produciendo serán cubiertas por los integrantes de las listas de interinos que serán elaboradas por cada una de las Delegaciones Provinciales de conformidad con lo dispuesto en las bases de esta Resolución.

3ª. Las condiciones generales para participar en esta convocatoria serán las siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años.
- c) Estar en posesión del Título de Diplomado en las Escuelas Universitarias del profesorado de Educación General Básica.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de la docencia.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

4ª. Las interesadas en participar deberán solicitarlo mediante instancia, ajustada al modelo que se incluye como Anexo I, dirigida al Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

5ª. Las solicitudes habrán de presentarse en la provincia por donde se desea participar, o en los lugares y formas que determinan el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y art. 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Solamente se podrá participar por una provincia. La presentación de solicitudes en más de una provincia supondrá la anulación de su participación en esta convocatoria.

6ª. El plazo de presentación de instancia será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7ª. Las instancias deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Una fotocopia del D.N.I.
- b) Fotocopia del Título alegado para participar o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del Título.
- c) Documentación indicada en el baremo (Anexo II), acreditativa de los méritos alegados por el participante.

8ª. Las valoraciones de los méritos y condiciones de los aspirantes se efectuarán atendiendo al baremo especificado en el Anexo II de esta Resolución por una Comisión Provincial compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia, o persona en quien delegue.

Vocales: Tres representantes de la Administración:

Jefe de Personal.

1 Inspector.

1 Profesor de EGB designado por sorteo.

Tres representantes Sindicales designados por sorteo, entre los componentes de la Mesa Sindical Provincial.

Secretario: Jefe de Negociado de EGB con voz y sin voto.

La Comisión podrá delegar la evaluación de determinados méritos en subcomisiones de especialistas por materia, bajo la supervisión de miembros de la Comisión.

En cuanto al mérito incluido en el punto 1 del Baremo, dado que las oposiciones finalizarán posteriormente al plazo de presentación de instancias, la Administración aportará de oficio tal mérito, a los solicitantes que hayan aprobado algún ejercicio de la oposición.

9ª. En cada Delegación Provincial, antes del día 7 de septiembre se publicará la lista provisional, ordenada por puntuación de los admitidos. En caso de empate decidirá la mayor puntuación del punto primero del baremo, después la del punto segundo, y así sucesivamente. De persistir el empate se atenderá a la antigüedad de la titulación alegada.

A partir de esta fecha se abrirá un plazo de reclamaciones de cinco días naturales. Lo lista definitiva se publicará antes del día 15 de septiembre.

10ª. Todos los solicitantes, están obligados a aceptar forzosa-mente cualquier vacante o sustitución en la provincia por la que han solicitado plaza. En caso contrario perderán todos sus derechos, quedando anulada su solicitud.

Por necesidades de efectivos, la Consejería de Educación y Ciencia podrá ofertar plazas en otras provincias distintas a la solicitada. En este caso, la aceptación de la plaza será voluntaria.

11ª. Las plazas, vacantes o sustituciones, que han de ser cubiertas por los participantes en esta convocatoria se adjudicarán siguiendo el orden de colocación que resulte de la aplicación de la lista definitiva de interinos.

La Delegación Provincial comunicará al interesado su nombramiento. Su toma de posesión en la Delegación Provincial habrá de producirse en el plazo de 48 horas desde que reciba la notificación correspondiente, salvo que concurren circunstancias excepcionales.

12ª. Los profesores seleccionados deberán presentar, en el plazo de cinco días después de la toma de posesión, la documentación que le indicarán en la correspondiente Delegación Provincial.

13ª. Los nombramientos de interinos que se produzcan como consecuencia de la presente convocatoria, por el tiempo que proceda, serán exclusivamente para el Curso 1987/88, terminando su vigencia, por consiguiente, al finalizar el Curso, o antes según los casos. Para cada Curso Académico se hará la convocatoria que proceda, no adquiriendo derecho de prórroga alguno los seleccionados en convocatorias anteriores, independientemente del tiempo de servicio prestado.

Sevilla, 15 de junio de 1987.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

Ilmos. Sres.: Delegados Provinciales de Educación y Ciencia en Andalucía.